



**PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS (PRAH)**

**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020**

**ANTECEDENTES**

El presente Esquema de Contraloría Social, constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que el Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH), llevará a cabo conforme lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, a su Reglamento y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del 2016.

La Contraloría Social, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, es el mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

**Generalidades del Programa**

**a.) Objetivo del programa.** El objetivo general del programa PRAH: Coadyuvar al ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, mediante la contribución a la regularización de la tenencia de la tierra para las personas que tienen posesión, pero no certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, para contribuir a promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.

En tanto que el específico Proporcionar subsidios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica a la población que habita en Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas delimitadas por el INEGI, y en localidades menores de 2,500 habitantes que conformen una cabecera municipal, que tiene posesión, pero no certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, y que se encuentran en condición de rezago social..

**b.) Proceso de entrega del beneficio a las personas beneficiarias.** Con la firma del Acuerdo de Liberación, se comprueba el ejercicio del subsidio, el cual se entrega al INSUS para que sea aplicado por ese Organismo con la finalidad de cubrir las erogaciones correspondientes al desarrollo de las gestiones de los actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para que se cuente con la certeza jurídica respecto del predio del cual se tiene posesión. El beneficiario es la persona titular de derechos y obligaciones que cumplió con los requisitos de elegibilidad señalados en estas Reglas de Operación y en consecuencia recibió el apoyo que otorga el Programa.

La entrega del beneficio se formaliza a través de la firma del Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización (Anexo 8), entre el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y el beneficiario por la entrega y recepción del subsidio, el cual constata que ha quedado totalmente formalizada la aplicación del subsidio entre las partes.

**c.) Contribución de la Contraloría Social al quehacer gubernamental y a la población atendida por el Programa.** Atendiendo la naturaleza de los apoyos del Programa, cualquier beneficiario que así lo solicite, de manera individual y libre, podrá constituirse en figura de Comité de Contraloría Social, por lo que un beneficiario del programa equivaldría a un Comité de Contraloría Social.





**d.) Datos de contacto del Programa.** Lada sin costo 01 800 226 7388; [atención\\_ciudadana@insus.gob.mx](mailto:atención_ciudadana@insus.gob.mx); [www.gob.mx/insus](http://www.gob.mx/insus); Twitter: @INSUS\_Oficial y Facebook: Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

## Responsables

Las instancias responsables para la instrumentación del presente Esquema de Contraloría Social son:

1. **Instancia Normativa:** la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos del INSUS, a través de su Titular, en coordinación con las áreas normativas del INSUS, será la responsable de la vigilancia y cumplimiento de la normatividad del Programa.
2. **Enlace de Contraloría Social:** la Coordinación Técnica del INSUS, a través del Departamento de Atención Ciudadana y Enlace Legislativo, fungirá como Enlace de Contraloría Social del INSUS ante la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción para el desahogo de consultas y el intercambio de información en la materia y para la promoción de la Contraloría Social con las Representaciones del INSUS a fin de que éstas cumplan y desarrollen coordinadamente sus actividades como Instancias Ejecutoras.
3. **Enlace de Contraloría Social responsable del uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS):** la Dirección de Regularización del INSUS, a través del Departamento de Sistemas de Regularización, será la encargada del uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
4. **Instancias Ejecutoras:** las Representaciones del INSUS, fungirán como Instancias Ejecutoras, encargadas de cumplir y operar el presente Esquema en las Entidades Federativas donde opere el Programa.

Las Representaciones del INSUS serán las responsables de la promoción y conformación de la Contraloría Social, constitución de los Comités de Contraloría Social, convocatorias para las capacitaciones dirigidas a los beneficiarios constituidos en Comités y la asesoría para el llenado de los informes y su captación. Asimismo, serán responsables de ingresar la información requerida y necesaria en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

## Objetivo General de la Contraloría Social

Fomentar la participación ciudadana de los beneficiarios en la aplicación, vigilancia y seguimiento del ejercicio de los recursos públicos en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, para inhibir actos de corrupción y favorecer la transparencia y rendición de cuentas.

## Objetivos Particulares de la Contraloría Social

- Promover y dar seguimiento a la Contraloría Social para verificar y apoyar el logro de los objetivos del Programa.
- Coadyuvar al ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, mediante la contribución al otorgamiento de certeza jurídica a la población que vive en condiciones de irregularidad, para propiciar un desarrollo urbano ordenado y sustentable, que cuente con





las condiciones de bienestar social para sus habitantes y que les permita superar su condición de marginación.

## PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN

### Difusión

Las Representaciones del INSUS informarán a los beneficiarios, quienes se han constituido libremente como comités de Contraloría Social, sobre el desarrollo y operación de la Contraloría Social en el Programa, proporcionando de manera suficiente, veraz y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, entre otros, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Para facilitar la difusión de información, la instancia normativa elaborará prototipos de materiales de difusión que podrán reproducir las Representaciones del INSUS, para su distribución entre los beneficiarios.

Asimismo, la difusión del Programa y de los procedimientos de Contraloría Social, se realizará durante la entrega - recepción del Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización por parte de las Representaciones del INSUS a los beneficiarios que se hayan constituido libremente como Comités de Contraloría Social.

La información referente a las reglas de operación y documentos normativos del Programa se pondrán a disposición del público en general, mediante su publicación en Internet a través de la página oficial del INSUS, [www.gob.mx/insus](http://www.gob.mx/insus).

De igual manera, la información referente a las actividades de Contraloría Social, particularmente la relacionada con los materiales de difusión y capacitación, y aquella que se considere relevante, se pondrá a disposición del público en general mediante un apartado o micrositio de Contraloría Social en la página oficial del INSUS, [www.gob.mx/insus](http://www.gob.mx/insus).

Cabe destacar que la información del Programa deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento.

La publicidad e información relativa al Programa deberán incluir las siguientes leyendas: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### Capacitación, sesiones informativas y asesoría

Los funcionarios involucrados en la promoción y seguimiento de la Contraloría Social estarán informados y capacitados para el adecuado cumplimiento de las funciones a realizar en esta materia.

En este sentido, la Instancia Normativa, a través del Enlace de Contraloría Social, será la responsable de actualizar e impartir las sesiones informativas de actualización y capacitación a distancia para los funcionarios de las Representaciones del INSUS, en materia de Contraloría Social y en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), con la finalidad de que estén debidamente informados de las acciones a desarrollar para la promoción y seguimiento de la contraloría social y las actividades en las que participarán, de acuerdo con la estrategia establecida para el Programa.





Con respecto a la constitución de los Comités de Contraloría Social, la divulgación de información, la capacitación y la asesoría a los beneficiarios que se hayan constituido en Comités y la captación de informes, corresponderá desarrollar estas actividades a las Representaciones del INSUS.

Para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría, la Instancia Normativa podrá convenir el apoyo del Órgano Estatal de Control, si existe concertación, así como también de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos interesados en el tema, a quienes deberán proporcionar previamente la información, capacitación y asesoría necesarias.

En caso de que la capacitación y asesoría sea proporcionada por organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos, el Enlace de Contraloría Social responsable del uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) capturará dichas actividades en el SICS.

En las sesiones informativas se indicarán las características e implicaciones de la regularización y los mecanismos para ejercer la contraloría social, considerando los siguientes puntos de importancia:

- Los beneficios propios del procedimiento de regularización y el carácter social del Programa.
- Las estrategias específicas de regularización de los lotes beneficiados con el subsidio del Programa.
- Los derechos y obligaciones que implica el proceso de regularización para los beneficiarios.
- La formación y constitución de Comités de Contraloría Social y su funcionamiento.
- Concluidas las sesiones informativas, las Instancias Ejecutoras deberán dejar constancia de su realización en los formatos estipulados para tal efecto en la Guía Operativa.

## Seguimiento

El Enlace de Contraloría Social dará seguimiento a las actividades de promoción de Contraloría Social, así como de sus resultados, mediante los compromisos y avances alcanzados en los Programas Anuales de Trabajo de Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras. Los Informes de las Instancias Ejecutoras serán el insumo para la elaboración del Informe General de Resultados, mismo que será elaborado por la Instancia Normativa y será remitido a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.

A su vez, el Enlace de Contraloría Social responsable del uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y dará seguimiento a los avances de los registros capturados en el SICS por parte de las Instancias Ejecutoras.

Con el propósito de documentar los avances de Contraloría Social en la ejecución del Programa, y su captura en el SICS las Representaciones del INSUS recabarán los siguientes reportes:

- Captura en el SICS de los materiales de difusión y de capacitación distribuidas.
- Reportes de los comités constituidos.
- Reportes de la captura de los informes elaborados por los propios comités y el contenido de estos documentos en el SICS.
- Captura en el SICS de las capacitaciones realizadas.
- Capturar en el SICS la información resultado de las reuniones con los beneficiarios.
- Reportes de quejas y denuncias recibidas, tramitadas y comunicadas a Atención Ciudadana del INSUS.





## Captación de Quejas y Denuncias

Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados con los mecanismos de denuncias existentes. Los Comités de Contraloría Social tienen a su cargo la recepción de quejas y denuncias que presenten cualquier beneficiario o integrante del Comité. De igual manera, las Instancias Ejecutoras, y la Instancia Normativa participan en la operación de los mecanismos de captación, seguimiento y atención de quejas y denuncias. A su vez, el Departamento de Atención Ciudadana y Enlace Legislativo del INSUS captará y tramitará las quejas y denuncias que le sean remitidas por las Instancias Ejecutoras y las hará del conocimiento a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública para su trámite simultáneo.

Por lo tanto, el procedimiento que se podrá emplear será el siguiente:

El Comité de Contraloría Social deberá:

- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación de los apoyos, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al responsable de la Instancia Ejecutora y, en su caso, al Órgano Estatal de Control, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar;
- Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades competentes para su atención;
- Aquellos Comités que así lo deseen, podrán remitir información que consideren pertinente, directamente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 55 2000 3000 ext. 3185; y
- Vigilar que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa.

Las Instancias Ejecutoras deberán:

- Captar y tramitar quejas y denuncias que sean le sean entregadas por parte de los Comités de Contraloría Social, los beneficiarios del programa o cualquier persona que así lo requiera.
- Elaborar los Informes mensuales con las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de las Contralorías Sociales y remitirlos al Enlace de Contraloría Social..

Instancia Normativa deberá:

- Dar seguimiento a las Representaciones del INSUS para la captación y atención de Quejas y Denuncias.
- Recibir de las Instancias Ejecutoras los Informes mensuales con las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de las Contralorías Sociales de la entidad federativa correspondiente.
- Remitir mediante Informe Mensual global las irregularidades, quejas y denuncias detectadas, a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción y a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles. Al mismo tiempo dicha información será revisada por los Órganos Internos de Control correspondientes. Por su parte el INSUS las capta para su trámite simultáneo.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, derivadas de alguna irregularidad en la operación y ejecución del programa se podrán captar y denunciar a través de cualquiera de





los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación del programa, mismos que se indican en el apartado 9. Captación de Quejas y Denuncias de la Guía Operativa de Contraloría Social del programa, y se agregan a continuación para su inmediata referencia:

- Atención Ciudadana del INSUS, ubicada en Liverpool 80, Piso 4, colonia Juárez, código postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, vía telefónica al número de larga distancia sin costo 800 226 7388; o al (55) 50809600; o al correo electrónico: [atención\\_ciudadana@insus.gob.mx](mailto:atención_ciudadana@insus.gob.mx); o al buzón de quejas [http://insus.gob.mx/Buzon\\_Quejas.html](http://insus.gob.mx/Buzon_Quejas.html)
- Al Órgano Interno de Control del INSUS, en el domicilio ubicado en Liverpool 80, Piso 5, colonia Juárez, código postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, vía telefónica al número de larga distancia sin costo 800 226 7388; al (55) 50809600; o al correo electrónico: [contraloría@insus.gob.mx](mailto:contraloría@insus.gob.mx);
- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE):  
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000
- Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- Vía chat: Apps para dispositivos móviles "Denuncia Ciudadana de la corrupción"
- Vía correo electrónico: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx)
- Plataforma: para casos graves de corrupción y en los que se requiera confidencialidad, Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

## Coordinación de actividades

Dentro de la promoción y seguimiento de la contraloría social, se requiere de la articulación de las instancias participantes en la operación del Programa, quienes asumen la responsabilidad de realizar las actividades establecidas en el presente Esquema, mediante los procedimientos descritos en la Guía Operativa y con las especificaciones, compromisos y alcances indicados en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2020 (PATCS).

El Enlace de Contraloría Social fungirá como Enlace de Contraloría Social del INSUS ante la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción para el desahogo de consultas y el intercambio de información en materia de contraloría social y supervisará que los responsables de operar el Programa en las Representaciones del INSUS cumplan y desarrollen coordinadamente sus actividades como Instancias Ejecutoras de la





Contraloría Social en cumplimiento con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social y los documentos normativos de Contraloría Social.

El Enlace de Contraloría Social responsable del uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) cargará las actividades de la Instancia Normativa en el SICS y dará seguimiento a las Actividades de Registro de Información en el SICS que realicen dichas Instancias en el marco de sus atribuciones en la Contraloría Social.

Las actividades de la contraloría social (planeación, promoción y seguimiento) estipuladas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) de la Instancia Normativa, serán la base y el punto de partida para la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) de las Instancias Ejecutoras, en donde se establecerán las actividades comprometidas a desarrollar por las Representaciones del INSUS.

